

CONVOCATORIA DE BECAS DE CARÁCTER GENERAL PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS.

Estimadas familias:

El BOE del día 12 de marzo de 2022 publicó la *Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022/2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.*

El acceso al contenido íntegro del texto de la convocatoria lo podéis encontrar en el siguiente enlace: [Convocatoria General 2022_2023.pdf](#)

La novedad más importante de la convocatoria es el adelanto de los plazos de solicitud y comunicación de las becas.

1. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las becas de esta convocatoria los estudiantes que no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar, que cumplan unos determinados requisitos de aprovechamiento académico y se encuentren cursando estudios postobligatorios: Formación Profesional, Bachillerato, Estudios universitarios ...

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo para presentar la solicitud tanto de los estudiantes universitarios como no universitarios se extenderá desde el día **30 de marzo** de 2022 hasta el **12 de mayo** de 2022, a las 24,00 hora peninsular, ambos inclusive

3. SOLICITUD

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> o en www.educacionyfp.gob.es.

4. COMPONENTES DE LAS BECAS Y CUANTÍAS

Las cuantías de las becas de carácter general para el curso 2022/2023 serán las siguientes:

1. Cuantías fijas. Serán las siguientes:

- a) Beca de matrícula para estudiantes universitarios. La cuantía de la beca de matrícula cubrirá el importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2022-2023

b) Cuantía fija ligada a la renta del estudiante: 1.700,00 euros tanto para estudiantes universitarios como no universitarios.

c) Cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar: 1.600,00 euros tanto para estudiantes universitarios como no universitarios

d) Cuantía fija ligada a la excelencia académica: entre 50 y 125 euros tanto para estudiantes universitarios como no universitarios.

e) Beca básica para estudiantes no universitarios: 300,00 euros. En el caso de los becarios que cursen Ciclos Formativos de Grado Básico esta cuantía será de 350 euros.

2. Cuantía variable y distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar y cuyo importe mínimo será de 60,00 euros.